



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 04 de noviembre del 2013

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 04830-R-13**

Lima, 29 de octubre del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 13020-DGA-13 de la Comisión del Centro de Producción "Estadio Monumental San Marcos", sobre adenda de contrato de arrendamiento.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01710-CR-97 del 03 de abril de 1997, modificada con Resoluciones Rectorales N°s. 07178-R-01, 03989-R-04 y 04465-R-06 de fechas 12 de noviembre de 2001, 27 de agosto de 2004 y 26 de septiembre de 2006, respectivamente, se aprobó el Reglamento de Arrendamiento o Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que por Resolución Rectoral N° 04614-R-13 de fecha 15 de octubre del 2013, se aprobó el Contrato de Arrendamiento del "Estadio Monumental San Marcos" suscrito entre LA EMPRESA LIVE ENTERTAINMENT SAC. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, para la realización de una actividad no deportiva, de carácter musical con asistencia de público, para el día 04 de octubre del 2013;

Que con Oficio N° 124-CCPEM-UNMSM-2013, el Presidente de la Comisión del Centro de Producción "Estadio Monumental San Marcos", remite para su aprobación la adenda del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS SUSCRITO CON LA EMPRESA LIVE ENTERTAINMENT SAC.;

Que el objetivo de la referida adenda es modificar la fecha de arrendamiento pactado para el día 04 de octubre del 2013, debiendo ser el día 05 de octubre del 2013;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 1646-OGAL-2013 y la Dirección General de Administración con Proveído N° 172-DGA-2013, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 17 de octubre del 2013, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL "ESTADIO MONUMENTAL SAN MARCOS" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LIVE ENTERTAINMENT SAC. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Comisión del Centro de Producción "Estadio Monumental San Marcos", el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe (e) de la Secretaría Administrativa

mbt



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

ADENDA
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO MONUMENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Consta por el presente documento la ADENDA al contrato de arrendamiento del Estadio Monumental de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, identificado con RUC No. 20148092282, debidamente representado por su Rector, **Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra**, identificado con DNI No. 07941600, con domicilio legal en Av. Germán Amezaga No. 375, Ciudad Universitaria, 4to piso, edificio Jorge Basadre, Lima, a la que se en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD, y de la otra parte **empresa LIVE ENTERTAINMENT SAC.**, con RUC No. 20516634970, representado por su Gerente General, el **señor Juan Carlos Vamner Romero Toledo**, identificado con DNI No. 09539537, señalando domicilio en la Av. C. Ulloa Nro. 107, distrito de Miraflores, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

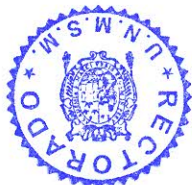
1.1 **LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho público interno, propietaria del "Estadio Monumental" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en adelante se denominará **ESTADIO**, escenario deportivo ubicado en el campus de la ciudad universitaria.

1.2 **EL ARRENDATARIO**, es una persona jurídica de derecho privado.

1.3 **LA UNIVERSIDAD** y **EL ARRENDATARIO** suscribieron un Contrato de arrendamiento del Estadio Monumental de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de fecha 09 de setiembre de 2013, en el que **LA UNIVERSIDAD** cedió en arrendamiento al **ARRENDATARIO, EL ESTADIO**, y sus instalaciones como la Tribuna Norte, la Tribuna Oriente y la Tribuna Occidente, campo principal de fútbol, pista atlética, rampas de acceso al Estadio, instalaciones de agua y desagüe, ventanilla de boletaje, servicios higiénicos alrededor de las graderías del Estadio, estacionamientos, puertas de ingreso al Estadio ubicadas en la Av. Germán Amezaga Nos. 593 y 595, y Av. Venezuela Nos. 3450 y 3452, a fin de que se realice una actividad de carácter musical del genero salsa durante el día 04 de Octubre de 2013, conforme a la cláusula segunda y tercera del mencionado contrato.

1.4 Que, el referido contrato en su la CLÁUSULA NOVENA, numeración 9.2 del Contrato que señala que cualquier controversia que se genere a partir del presente contrato, los contratantes procuraran darle solución amigablemente mediante trato directo.

1.5 Que, mediante Carta de fecha 30 de setiembre de 2013, la empresa LIVE ENTERTAINMENT SAC., solicita se cambie la fecha de su evento para el día 05 de octubre de 2013, por motivo de las bajas ventas de entradas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)


1.6 Que, de la revisión de las fechas de los contratos suscritos y de las fechas reservadas para posibles contratos durante el año 2013 que obran en los archivos de la Comisión del Centro de Producción Estadio Monumental de San Marcos, se ha observado que dicha fecha se encuentra libre y disponible, por lo que se concluye que es procedente dicho cambio de fecha, el mismo que no afecta a ninguna de las partes

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

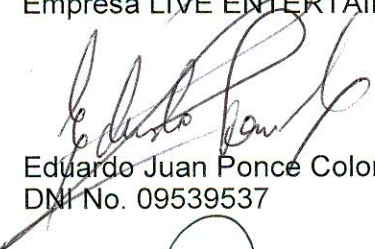
Que, estando dentro de los alcances de la Cláusula Novena, del contrato de arrendamiento referido, y que estando libre la fecha solicitada por el ARRENDATARIO, las partes de común acuerdo aceptan en modificar la CLAUSULA TERCERA, numeración 3.1 de dicho contrato en el extremo que la fecha del arrendamiento pactado para el día 04 de octubre de 2013, será modificada para la nueva fecha en el **día 05 de Octubre de 2013**, a fin de que realicen su evento.

Quedan inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio.

En señal de aprobación y conformidad con todas las estipulaciones de la presente Adenda, las partes suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor el día 04 de octubre de 2013.


Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra
Rector
Universidad Nacional Mayor de San Marcos


Juan Carlos Vamner Romero Toledo
Gerente General
Empresa LIVE ENTERTAINMENT SAC


Eduardo Juan Ponce Colomer
DNI No. 09539537


Dr. Juan Morales Goto
Presidente
Comisión del Centro de Producción Estadio Monumental de San Marcos

